

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLI.

PACHUCA, ENERO 28 DE 1908.

NUM. 8.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1.º, 4.º, 8.º, 12.º, 16.º, 20.º, 24.º y 28.º de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números. Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

INFORMACION

Licencia.

El Sr. Alfredo Tuñón Cañedo disfruta de un mes de licencia para estar separado del empleo de Secretario de la Jefatura Política de este Distrito; lo substituye el Sr. Eduardo Espinosa de los Monteros.

También ha comenzado á usar una licencia el Sr. Lic. José Siles, Juez de primera instancia del Distrito de Tenango.

Defunción.

El día 20 del actual falleció el Sr. Justino B. Núñez, Director de la escuela núm. 17 de niños establecida en el pueblo de San Miguel Vindó, del Municipio de Tulá.

De Milicia.

Han sido bajas en el Cuerpo de Caballería el músico Marcos Avila y los guardas Hermenegildo González y Ascencio Ortiz.

Falleció Melecio Hernández, soldado del Cuerpo de Infantería y Fausto Villegas músico de Caballería.

Los soldados de primera Jesús García y Aniceto Tapia van á cubrir vacantes de artillero en la Sección Mixta.

Causó deserción el guarda de Caballería Francisco Montiel, del destacamento que se halla en Huejutla. Se han librado las órdenes correspondientes para que se procure su aprehensión.

Ante la Jefatura política de Huejutla, el reemplazo Juan Bautista fué presentado voluntario.

Pensionados.

El Gobierno del Estado ha designado á los jóvenes Leonel Lemus y Pedro Mejía para que gozando los dos lugares de gracia que la Federación otorgó al Estado, vayan á estudiar á la Escuela Nacional de Agricultura y Veterinaria.

Por su parte el mismo Gobierno local, ha pensionado con trescientos sesenta pesos anuales á cada uno de los jóvenes Bartolomé Vargas y Carlos Melo para que vayan al expresado establecimiento con el mismo objeto que los jóvenes primeramente nombrados. Esto, secundando los propósitos del Sr. Presidente de la República que desea que la agricultura sea atendida por personas que tengan conocimientos científicos acerca de ella.

Provisión de libros y útiles.

Ha comenzado el Almacén Escolar á hacer la provisión de libros, muebles y útiles á las escuelas oficiales que los necesitan, para los trabajos del presente año.

Voto de gracias.

La H. Asamblea Municipal de Tecozautla, ha expedido el siguiente:

Jefatura Política del Distrito de Huichapan.—El Presidente Municipal de Tecozautla insertando un acuerdo de la Asamblea dice á esta Jefatura lo siguiente:

La H. Asamblea Municipal en oficio de fecha de ayer, me dice lo que sigue:

La Honorable Asamblea, que tengo el honor de presidir, en sesión ordinaria de hoy, ha tenido á bien disponer: que

con motivo de haber participado el C. Presidente Municipal, que el Superior Gobierno del Estado, tuvo á bien contribuir con la cantidad de \$212.16 cs., en partidas de veinticinco pesos semanales, que se comenzaron á recibir desde el 22 de Diciembre anterior para la compra y conducción de 68 vigas para los andamios del segundo cuerpo de la Torre en que se colocará el reloj público de esta Cabecera, y penetrada en alto grado del afán y ahínco que el probo Señor Gobernador Don Pedro L. Rodríguez, ha tenido desde su exaltación á la Primera Magistratura, por el bienestar y prosperidad de todos los pueblos que mercedamente gobierna, se le dirija por los conductos debidos, un respetuoso y sincero voto de gracias que esta Corporación le envía por sí, y á nombre del Municipio que representa; pues su espontánea y bondadosa cooperación, son testimonios de nobles sentimientos de un verdadero benefactor.

Al tener el honor de insertar á Ud. el presente voto de gratitud, hago una en todas sus partes, la fiel demostración de la H. Asamblea, para elevar también mi reconocimiento al Señor Gobernador por su decidido empeño, en procurar el progreso de esta población.

Y tengo la honra de transcribirlo á Ud., suplicándole se sirva hacerlo del conocimiento del Señor Gobernador.

Libertad y Constitución. Huichapan, Enero 23 de 1908. Agustín Sánchez Mejorado.—C. Secretario General del Gobierno del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Municipio de Pachuca.

Movimiento habido en la semana del 13 al 19 de Enero de 1908

Presentaciones.

Juan Gonzalo Gálvez y María Vázquez, Jose Guadalupe Pérez y Asunción Cortés.

Matrimonios.

Angel Cervantes y Elisa Bustos.

Nacimientos.

Hombres 20, mujeres 32 52

Defunciones.

Feto masculino María González, Nicolás Montes, Andrés Cruz, Agustín Campero, Ignacio Cruz, Amalia Sánchez, Feto femenino, Anastasio Lara, Pascasio Cano, José Carmen Hernández, María Concepción Ortiz, Juan Orta, José Jesús Madariaga, Paz Barrera, Fernando Tolentino, María Ana Ayala, Albina Larreinza, Enrique Enzástiga, Melecio Morales, Margarito Pérez, José Encarnación, Victoria no Lozano, Feto femenino, Epigenia Campero, Gregorio Aguilar, Julia Hernández, Angela Monroy, María Guadalupe Escamilla, Eulogio Sánchez, Micaela Hernández, Ramón Hernández, Pedro López, Fernando Vargas, Candelaria Monroy, Fausto Villegas, Simón Paredes.

Niños vacunados.

Hombres 12, mujeres 9 21

Enfermos remitidos al Hospital civil.

Hombres 4 mujeres 2 6

Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.

Novillos..... 123
Cerdos 40
Carneros. 101
Chivos 205

Animales incinerados en el Horno Crematorio

Caballos 5
Mulas 3
Asnos 7
Cerdos 10
Perros 10

Ministrado por el Municipio.

Petróleo á la Gendarmería, litros 56
Petróleo á veladores de jardines, litros..... 7
Petróleo á la Carcel del Estado, litros..... 4
Petróleo al velador del Panteón, litros 2

Compras hechas por el Municipio.

Cebada para el Corral de Consejo, kilos 3,428
Paja para el mismo, kilos 13,185

Para guarniciones de las mulas en los carros del Municipio.

Varillas fierro 4
Tacos para carro 12 por 2½ 1

Para servicio de la Carcel del Estado.

Tubos fierro ¾ 3
Reductores de 1 á ½ 4
" " 1 á ¾ 4
Codos de ¾ 15
Arpones 8
Jabón para uso de los reclusos, kilos 34,500
Para servicio del Corral de Consejo, sal, kilos. 11,500
Untura para los carros, cajas 3
Tablas de 8 varas 2
Para la Comandancia de Policía, tornillos con tuerca de 7 por ½ 6
Máquinas para cortar el pelo 1
Cubetas 6
Lavabos 1
Chapas 1
Clavo cortado, kilos 1

Para servicio de calles.

Para el carro regador, visagras 2
Llave nariz de ½ pulgada 2
Para impresiones Municipales, papel ministro, resmas ½

Para la Quebradora de piedra sita en el pueblo de San Bartolo.

Aceite grueso, botes 1

Para servicio de Monteros.

Candados 1
Reatas henequén 1

Circular importante.

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Dirección de Rentas.—Circular número 2.

Por el recargo de labores en las oficinas del Catastro y Montañas con motivo del cumplimiento del Decreto

871, y á fin de que en la observancia de sus preceptos los causantes del impuesto predial dispongan de la mayor amplitud, se considerarán como dentro del plazo legal respectivo las manifestaciones de que habla el artículo 2º del citado decreto que aun presentaren los interesados en el curso de la primera quincena del entrante febrero, no haciéndose efectivas sino desde el 16 del propio mes las notificaciones á que se refiere la segunda parte del artículo 1º del decreto dicho respecto de las propiedades no manifestadas hasta aquella fecha.

En acuerdo de hoy se ha servido disponerlo así el Sr. Gobernador, y lo comunico á Ud. para que lo ponga en conocimiento de quienes corresponda por cuantos medios de publicidad estén á su alcance.

Pachuca, enero 24 de 1908.—Hernández.—Sr.

DIRECTORIO OFICIAL

FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL ESTADO.

Gobernador del Estado, C. Pedro L. Rodríguez.—Palacio de Gobierno.
Secretario General, C. Lic. Francisco Hernández.—2º de Hidalgo 15.
Oficial Mayor de la Secretaría General, C. Lic. Rodolfo Isunza.—5º de Morelos 19.
Director de Rentas en la Secretaría General, C. Miguel M. Bracho.—2º de Allende 16.
Secretario Particular, C. Antonio Grande Guerrero 1º Allende 7.
Jefe Político, C. Carlos González.—Villa 9.
Administrador de Rentas, C. Vicente Madrid.—3º de Fernando Soto 12.
Primer Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, C. Luis Hernández.—3º de Victoria 5.
Magistrado segundo, C. Lic. Enrique Melo.—4º de Allende 9.
Tercer Magistrado, C. Lic. Petronilo Ariza.—Leandro Valle 12.
Cuarto Magistrado, C. Lic. Miguel Domínguez Illanes.—5º Hidalgo 27.
Quinto Magistrado, C. Lic. Román Robledo.—Santos Degollado 2.
Magistrado sexto Lic. Ismael I. y Drusina.—5º calle de Morelos 17.
Fiscal 1º, C. Lic. Leonides Barranco Pardo.—6º de Guerrero 6.
Fiscal 2º C. Lic. Emilio Asiain.—4º de Hidalgo 22.
Defensor de Oficio en 2º Instancia, C. Lic. Odón Carbajal.—4º Hidalgo 32.
Presidente Municipal, C. Dr. Alfonso María Brito.—2º de Hidalgo 12.
Tesorero Municipal, C. Pedro Flores Renero.—1º de Iturbide 55.
Director de Telégrafos del Estado, C. Rafael Torres.—6º de Morelos 2.
Juez de lo Civil, C. Lic. Francisco de P. Olvera.—5º Morelos 24.
Juez 2º de 1º Instancia, C. Lic. José Asiain.—5º Morelos 22.
Juez Conciliador, C. Lic. Gilberto García.—2º de Doría 5.

FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA FEDERACION

Jefe de Hacienda, C. Jesús M. Fraustro.—3º de Hidalgo 28.
Juez de Distrito, C. Lic. Mariano Domínguez Illanes.—1º Agustín del Río 36.
Administrador del Timbre, C. Antonio Ramiro.—6º Hidalgo 4.
Administrador Local de Correos, C. Amador González.—1º Matamoros 11.
Jefe del Telégrafo Federal, C. Pascual García de León.—1º de Allende 15.

La Comisión Nacional del Centenario de la Independencia
AL PUEBLO MEXICANO

Próxima ya la fecha del 15 de Septiembre de 1910, en que se cumplirán cien años de haberse proclamado la independencia de la Nación Mexicana, ante semejante expectativa no podía permanecer indiferente un gobierno que, como el que hoy rige nuestros destinos, ha sabido levantar tan alto los prestigios de la República. Por tal motivo sin duda, el esclarecido patricio y sabio gobernante que es hoy el supremo Magistrado de México, dictó con la oportuna anticipación que el caso requiere, el acuerdo encaminado á organizar los trabajos preparatorios de la solemnidad y fiestas con que debe celebrarse tan fausto aniversario, y al efecto designó á un grupo de ciudadanos de buena voluntad y amantes de su patria para que, constituidos en junta con el nombre de Comisión Nacional del Centenario de la Independencia, dé la conveniente unidad y dirección á cuantas labores se emprendan con el indicado propósito, por todos los ámbitos de la República.

Una de las primeras resoluciones de la Comisión Nacional, ha sido dirigirse á todos sus convecinados, excitando su patriotismo é invitándolos á cooperar á las grandiosas fiestas con que ha de solemnizarse el centésimo aniversario del memorable grito de Dolores.

Toca en suerte á la actual generación vivir en el primer aniversario secular de aquel acontecimiento histórico, que marcó la inquebrantable resolución de la Nueva España de hacerse independiente de la antigua Metrópoli, de ser gobernada por sus propios hijos y de constituirse en Nación libre y arbitra de sus destinos. La obra de emancipación iniciada con grande aliento, arrojo y osadía; proseguida con sin igual valor y genio Militar, y consumada con espíritu de conciliación y de concordia por aquella falange de patriotas que tuvo por colmo de su grandeza el cadalso, reclama que sea celebrado su recuerdo con excepcional entusiasmo, ya que excepcional fué también ese conjunto de arduos trabajos, de inmensos sacrificios y de inquebrantables resoluciones que determinaron, al fin, la separación entre esta porción del Nuevo Mundo y el Viejo Continente.

Si año por año conmemoran los ciudadanos de la República, patrióticamente unidos á los Poderes Públicos, la fecha de ese aniversario glorioso, con mucho mayor motivo deberá ser celebrada su secular conmemoración con todo el impulso de nuestro civismo y toda la magnificencia de un pueblo libre.

No se trata, no, de las ideas de una parcialidad política, ni de sucesos que despierten memorias luctuosas para algunos de nuestros compatriotas, ni que recuerden disensiones entre hermanos; sino de la solemnidad del común hogar, de la fiesta de la gran familia mexicana.

Hoy que la República no atraviesa por ninguno de aquellos aciagos períodos con que más de una vez fué probada durante la pasada centuria; hoy que nada surge que pueda causarnos inquietudes ni zozobras; que la paz pública—donde es inapreciable de los pueblos—se arraiga cada día más en nuestro suelo; que el trabajo agrícola, minero, industrial y mercantil crecientemente prosperan, difundiendo el bienestar hasta los más remotos confines de nuestro territorio; que cuantiosos capitales afluyen al mismo; que se inauguran grandes vías interoceánicas é internacionales; que se multiplican los establecimientos de enseñanza, que el ciudadano goza de las libertades civiles; que nuestro Gobierno es respetado por su crédito en el mundo financiero, y en el orden social por su honrada labor de progreso; hoy, que logramos tal suma de inapreciables bienes, merced á una acertada administración pública, á quien secundado el buen sentido del pueblo, y que para nuestro país todo es lisonjero, motivos hay de sobra para esperar que todas las clases sociales estén prontas y dispuestas á tomar parte en los regocijos con que ha de ser solemnizado el gran aniversario.

La Comisión Nacional invita, pues, á todos los hijos de México para que solidariamente unidos por el áureo vínculo de la verdadera libertad, presten su activo concurso en la gran solemnidad de la patria.

MEXICANOS: que el mundo civilizado nos contemple en 1910, cobijados bajo el hermoso pabellón tricolor, celebrando la fundación de nuestros lares, de aquellos amados lares que ostentan el águila caudal por símbolo y escudo, y que tienen por principio y divisa: libertad paz y trabajo.

México, 20 de Junio de 1907. — Guillermo de Landa y Escandón, Presidente. — Francisco D. Barroso — Serapión Nieto — Romualdo Pasquel. — Fernando Pimentel y Fagoaga. — Eugenio Escobón. — Rafael Rebollar. — Carlos Rivas. — Porfirio Parra, Vocales. — José Casarín, Secretario.

GOBIERNO GENERAL

Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas. — México. — Sección segunda.

Estampillas por valor en junto de veinte pesos, debidamente canceladas.

CONTRATO

Celebrado entre el C. Leandro Fernández, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el C. Lic. Luis Riba, en la de la Compañía de Tranvías de México, Sociedad Anónima, para la construcción y electrificación de unas líneas de ferrocarril.

Artículo 1.º La Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, en uso de la facultad que le da el artículo 4 de la Ley de Organización Política y Municipal del Distrito Federal, fecha 26 de Marzo de 1903, autoriza á la Compañía de Tranvías de México, Sociedad Anónima, explotadora de las líneas férreas pertenecientes á la Compañía Limitada de Ferrocarriles del Distrito, para construir y explotar en la Municipalidad de México:

Primero. Un ramal de ferrocarril para tracción eléctrica, que conecte la del Ferrocarril del Valle desde un punto de la Municipalidad de San Angel, que se fijará en los planos respectivos, con el Hotel de San Angel y Colonia de Altavista.

Segundo. Una línea de conexión de la vía eléctrica de San Angel con el ramal ya construido que va á la cantera de Santa Catarina ó Panzacola.

Tercero. Las curvas de conexión entre la línea del Ferrocarril del Valle y ramal á la Colonia de Altavista y Hotel San Angel con las líneas eléctricas de los Ferrocarriles del Distrito, de México á San Angel.

Cuarto. Las curvas de conexión de la línea del Ferrocarril del Valle con las líneas de los Ferrocarriles del Distrito, en substitución del crucero en Guadalupe.

Artículo 2.º Se autoriza asimismo á la Compañía para levantar los cruceros existentes en Guadalupe y San Angel.

Queda igualmente autorizada la Empresa para ensanchar la vía del Ferrocarril del Valle en el tramo comprendido entre el punto de conexión con la línea de San Angel y Tizapán, con el fin de que el servicio entre este último punto y la Ciudad de México se haga por tracción eléctrica.

Artículo 3.º La construcción de las líneas, materia de este Contrato y las demás obras que antes se indican, deberán estar terminadas en el plazo de

dieciocho meses contados desde la fecha de la promulgación de este Contrato.

Artículo 4.º Conforme á lo estipulado en el artículo 3.º del Contrato de 31 de Julio de 1905, esta concesión se regirá por los preceptos establecidos en el Contrato aprobado por Decreto de 21 de Julio de 1882, con las enmiendas y adiciones que ha sufrido con posterioridad, quedando además, obligada la Empresa á sujetarse á los niveles que marque la Dirección General de Obras Públicas, y á conservar en buen estado el pavimento de las calles de San Angel y Tizapán.

Artículo 5.º Esta concesión caducará por no hacerse la construcción de las líneas de que trata el artículo 1.º dentro del plazo fijado en el artículo 3.º.

Artículo 6.º El depósito de un mil pesos en bonos de la Deuda Pública Consolidada constituido por la Empresa en el Banco Nacional de México, garantiza el cumplimiento de las obligaciones que contrae el concesionario por el presente Contrato, y lo perderá en caso de caducidad de la concesión.

Artículo 7.º Para los efectos á que se refiere el inciso III, fracción 29, artículo 14 de la Ley de la Renta del Timbre, fecha 1.º de Junio de 1906, se hace constar que la longitud de las líneas mencionadas en el artículo 1.º de este Contrato no llega á un kilómetro, según aparece en los planos relativos presentados por la Compañía á la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

México, Enero ocho de mil novecientos ocho.—*Leonardo Fernández.—Luis Riba.*

Es copia. México, Enero 8 de 1908.—*Gilberto Montiel, Subsecretario.*

SECCION DE AVISOS

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes hereditarios del Sr. Agapito Carmona, vecino que fué de esta ciudad, para que se presenten á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil de este Distrito, dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación de esta convocatoria en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas lo mismo que en "El Heraldo" de esta propia capital.

Pachuca, Enero veinte de mil novecientos ocho.—*Amador Castañeda, Srío.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 23 de 1908.—Recibido, Enero 23 de 1908.—*Quiroz.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren acreedoras de la sucesión intestada del Sr. Melitón Gutiérrez, vecino que fué del Pueblo de Zempoala de este Distrito, para que dentro de los tres días siguientes al de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas, se presenten con los justificantes de sus créditos al albacea de la sucesión referida, Sr. Marcelo Gutiérrez, á fin de que en su oportunidad los liste.

Pachuca, Enero veintiuno de 1908.—*Amador Castañeda, Srío.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 25 de 1908.—Recibido, Enero 25 de 1908.—*Quiroz.*

LAS MADRES

debieran saber. Con la mayor parte de las niñas, sus tribulaciones proceden de la falta de nutrición, tanto en calidad como en cantidad. Hoy día se denomina esta condición por el término de Anemia; pero las palabras no alteran los hechos. Existen miles de niñas en esta condición, en cualquier edad, entre la infancia y los veinte años y entre estas, las enfermedades encuentran la mayor parte de sus víctimas, pues son demasiado débiles y frágiles para resistir. Algunas de ellas están en la edad de los misteriosos cambios que conducen al completo desarrollo y necesitan especial cuidado. Muchas sucumben en este período tan crítico y la historia de tales pérdidas es la más triste en el curso de la vida. Un tratamiento conveniente podría haber salvado á la mayor parte de estos tesoros de sus padres, si las madres hubieran sabido de la

PREPARACION DE WAMPOLE

la hubieran administrado á sus hijas, con el resultado de que habrían llegado á ser mujeres fuertes y sanas. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Para lograr el desarrollo de niños pálidos, raquíticos y demacrados, y especialmente aquellos que padecen Anemia, Escrófula, Raquitismo ó Enfermedades de los Huesos y la Sangre, no tiene igual, pues sus propiedades tónicas son excelentes. "El Sr. Doctor José M. Guíjosa, de México, dice: He empleado su Preparación de Wampole en una Señorita que presentaba algunos síntomas inquietantes en el aparato respiratorio y desde el primer frasco comenzó á notarse alivio marcado, habiendo desaparecido toda huella de enfermedad al terminar el sexto frasco. Me llamó sobre todo la atención el gusto con que esta Señorita tomaba la mencionada preparacion, no sucediendo así con las otras similares, hacia las cuales manifestaba y manifiesta una repugnancia extrema." Eficaz desde la primera dosis. Nadie sufre un desengaño con esta. De venta en las Boticas en todas partes del mundo.

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1.º de Julio de 1907 á 1.º de Enero de 1908.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA EDICTO

Se convoca á los acreedores de la sucesión intestada del Sr. Federico González, vecino que fué de esta ciudad, para que dentro de los tres días siguientes al de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas, ocurran á la albacea de la expresada sucesión, Sra. Dolores Chacón viuda de González, con los justificantes de sus créditos para que en su oportunidad sean listados.

Pachuca, Enero veintiuno de mil novecientos ocho.—*Amador Castañeda, Srío.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 22 de 1908.—Recibido, Enero 23 de 1908.—*Quiroz.*

PREPARACION DE WAMPOLE

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes hereditarios, de la Sra. Margarita Salinas, vecina que fué del Mineral del Chico, para que se presenten á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil de este Distrito, dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas lo mismo que en el "Heraldo".

Pachuca, Enero veintiuno de mil novecientos ocho.—*Amador Castañeda*, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 24 de 1908.—Recibido, Enero 24 de 1908.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

Ciudadano Juez de 1ª Instancia.—Rafael Martínez apoderado del Sr. Dr. D. Luis R. Lara como lo acredita el testimonio del poder que acompaño y pido se me devuelva por ser general; y señalando para notificaciones la casa núm. 7 de la Avenida Manuel F. Soto ante Ud. como mejor proceda comparezco manifestando lo siguiente:—Primero. El día diez de Febrero de mil ochocientos cuarenta y siete el Sr. D. Benito Lara contrajo matrimonio con la Srta. Josefa Contreras y de esta unión nació D. Joaquín Lara y Contreras, padre de mi poderante según lo acreditan los documentos que adjunto marcados con los números uno, dos y tres.—Segundo. A la muerte de D. Benito Lara, su viuda la Sra. Josefa Contreras contrajo segundas nupcias con el Sr. D. Vicente López; y de este matrimonio nació D. Miguel López y Contreras según aparece de las partidas que también presento y que llevan los números cuatro y cinco.—Tercero. De los hechos anteriormente expuestos resulta; que D. Miguel López y Contreras y D. Joaquín Lara y Contreras fueron medios hermanos y mi poderante D. Luis R. Lara sobrino legítimo del primero.—Cuarto. El relacionado D. Miguel López ya sea por la amistad íntima que tuvo desde niño con D. Marcos Barranco; ya también porque le disgustaba llevar el mismo nombre y apellido de aquel Miguel López que dicen hizo traición á Maximiliano entregando la Plaza de Querétaro, cambió su apellido por el de Barranco si bien usaba indistintamente uno y otro como lo justificaré en su oportunidad.—Quinto. A la muerte del repetido D. Miguel López y Contreras, D. Erasmo Barranco que ignoraba los antecedentes de aquél, hizo constar en la partida de defunción que era de cincuenta y seis años cuando solo tenía cincuenta y uno, le dió el apellido de Barranco y no el de López que es el que legítimamente le corresponde; y que se ignoran los nombres de sus padres, siendo así que fué hijo legítimo de D. Vicente López y de la Sra. Josefa Contreras.—Con este motivo vengo á promover el juicio ordinario que corresponde pidiendo la rectificación de la acta que también acompaño [atestado número seis] y mi demanda tiene por fundamento los artículos 132, 133 II, 134, 135, 136 y 140 III del Código Civil; y con apoyo al mismo tiempo de los artículos 201, 896, 897 y 901 del de procedimientos civiles.—A Ud. vengo á pedir: que habiéndome por presentado con los documentos y copias á que me refiero, se sirva dar traslado de mi demanda tanto al Sr. Erasmo Barranco en la casa esquina de las calles octava [8ª] de Hidalgo y (3ª) tercera Occidental, como al Sr. Juez del Registro Civil: que se hagan las publicaciones que la ley ordena; y que sustanciado el juicio por todos sus trámites se resuelva en definitiva: que es de rectificarse el acta de defunción del Sr. Miguel López en los términos anteriormente expuestos pues así es de hacerse en justicia que protesto.—Tulancingo, catorce de Agosto de mil novecientos siete.—R. Martínez.—Tulancingo, Septiembre nueve [9] de mil novecientos siete.—Por presentado con la representación que acredita y los documentos y copias que acompaño, en cuanto ha lugar. Córrase traslado de la anterior demanda en vía ordinaria y por el término improrrogable de nueve días comunes, al Sr. Erasmo Barranco y al Sr. Juez del Registro Civil. Publíquese la demanda formulada du-

rante treinta días en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Heraldo" que se edita en Pachuca haciéndose saber al público que se admitirá á contradecirla á cualquiera persona que se presente, y notifíquese este proveído.—Lo decretó y firmó el Ciudadano Juez de primera Instancia del Distrito, Lic. José M. Lezama (jr.) hasta hoy que lo permitieron las labores del Juzgado en el ramo penal. Doy fé. Lezama [jr.]—Isidro R. Dueñas, Srío. Rúbricas."

Y para su publicación por treinta días consecutivos en el "Periódico Oficial" del Estado expido la presente en Tulancingo á once de Octubre de mil novecientos siete.—*Isidro R. Dueñas*, Srío. 30-28

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Octubre 12 de 1907.—Recibido, Octubre 15 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

En las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, solicitando declaración de estado y nombramiento de tutor dativo de los menores Raquel y Leopoldo Carrillo, obran unos autos del tenor siguiente:—Pachuca, Enero siete de mil novecientos ocho.—Vistas y Considerando: que la tutela dativa tiene lugar cuando no hay tutor testamentario, ni persona á quien, conforme á la ley, corresponda la tutela legítima: que el tutor dativo será nombrado por el Juez, pero si el menor ha cumplido ya catorce años, á él corresponderá hacer el nombramiento, tocando al Juez en en este caso confirmarlo, si no tiene justa causa en contrario.—Considerando: que de la información testimonial recibida aparece que los menores Raquel y Leopoldo Carrillo no tienen tutor testamentario, ni tampoco hermanos varones mayores de edad ó tíos á quienes pudiera corresponder la tutela legítima, y que hechas las publicaciones respectivas en las que se convocó á las personas que se creyeren con derecho á ejercer esa tutela, ninguna se presentó, en el término señalado al efecto, el cual ha transcurrido con exceso.—Considerando: que de las respectivas partidas del Registro Civil que se han presentado, aparece que los menores Raquel y Leopoldo Carrillo han cumplido ya catorce años; en consecuencia á ellos corresponde designar á las personas que deben ejercer su tutela y curaduría dativas, no existiendo por parte del infrascrito Juez ningún inconveniente para admitir á las personas nombradas por dichos menores para el desempeño de los referidos cargos.—Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 420, 431, 432 fracción I, 553, 555 y 556 fracción I del Código Civil y 1711 y 1714 del de Procedimientos Civiles, Primero.—Se confirma el nombramiento de tutor y curador dativos hecho por los menores Raquel y Leopoldo Carrillo á favor respectivamente de los Sres. Lic. Joaquín González y José Rojas.—Segundo.—Notifíquese á éstos su nombramiento para que previas su aceptación y protesta se les discierna el cargo conforme á la ley.—Tercero.—Publíquese este auto por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Heraldo" de esta ciudad.—Así lo proveyó el Lic. Francisco de P. Olvera, Juez de lo Civil del Distrito y firmó hoy diez del mismo en que hubo papel timbrado.—Doy fé.—*Franco de P. Olvera*.—*Amador Castañeda*, Srío.—Rúbricas. Pachuca, Enero catorce de mil novecientos ocho. Vista la aceptación de los Sres. Lic. Joaquín González y José Rojas para ejercer respectivamente los cargos de tutor y curador dativos de los menores Raquel y Leopoldo Carrillo, así como la protesta que hicieron de desempeñarla fielmente y teniendo en consideración que están exceptuados de dar garantía para caucionar su manejo los tutores, de cualquiera clase que sean, siempre que, como pasa en el presente caso, el incapaz no esté en posesión efectiva de sus bienes y sólo tenga créditos ó derechos litigiosos. Por tanto y con apoyo en los artículos 460 fracción II del Código Civil y 1707, 1713, 1714 y 1723 del de Procedimientos Civiles, se decreta: Primero.—Es de discernirse y por este auto se discierna á los Sres. Lic. Joaquín González y José Rojas, respectivamente, los cargos de tutor y curador dativos de los menores Raquel y Leopoldo Carrillo.—Segundo.

—Mientras estos últimos no entren en posesión efectiva de sus bienes, no estará el tutor obligado a caucionar su manejo.—Tercero.—El tutor percibirá como honorario el siete por ciento de las rentas líquidas de los bienes que pertenezcan a sus pupilos.—Cuarto.—Publíquese este auto por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" y en "El Herald" de esta ciudad, y póngase por el secretario en el Libro de Registros correspondiente, copia simple de este auto.—Notifíquese.—Así lo proveyó el Juez de lo Civil y firmó hoy diecisiete del mismo en que hubo papel timbrado. Doy fé.—*Franco de P. Olvera.*—*Amador Castañeda,* Srío.—Rúbricas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 1714 del Código de Procedimientos Civiles.

Pachuca, enero diez y ocho de 1908.—*Amador Castañeda,* Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 18 de 1908.—Recibido, Enero 18 de 1908.—*Quiroz.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

En los autos de la intestamentaria del Sr. José Sánchez que se sigue ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, se dispuso que se citara a los acreedores de dicha sucesión por medio de edictos publicados en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald," para que concurran a la diligencia de inventario y avalúo de los bienes, diligencia que dará principio a las diez de la mañana del tercer día útil inmediato siguiente a la fecha de la última publicación de este aviso en el primero de dichos periódicos, en donde saldrá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Herald."

Pachuca, Enero diez y siete de mil novecientos ocho.—*Amador Castañeda,* Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 18 de 1908.—Recibido, Enero 18 de 1908.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

En los autos del juicio intestamentario del Sr. Eugenio Lugo, hay un auto que a la letra dice:

"Huichapan, Noviembre doce de mil novecientos siete.—Vistas la aceptación y protesta de los Sres. Julián Sánchez y Guadalupe Arteaga, nombrados respectivamente tutor y curador de los menores Jovita, María, Carmen y Miguel Lugo, con los honorarios que la ley asigna a los procuradores, y relevo de garantía, por no estar los menores en posesión efectiva de sus bienes, se disciernen los referidos cargos de tutor y curador a los Sres. Sánchez y Arteaga para que los ejerciten con sujeción a las leyes. Publíquese este auto por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México, expidiéndose al tutor y curador nombrados los testimonios que pidieren para acreditar su personalidad, y póngase copia simple de este discernimiento en el Registro correspondiente. Así lo decretó y firmó el C. Antonio Jiménez Juez tercero Conciliador de esta Municipalidad, substituto del de primera instancia de este Distrito. Doy fé.—*Antonio Jiménez.*—*Marcial Escudero,* Srío."

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Huichapan a catorce de Noviembre de mil novecientos siete.—*Marcial Escudero,* Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Enero 14 de 1908.—Recibido, Enero 20 de 1908.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN

EDICTO

En los autos del juicio mercantil promovido por Don Ignacio Santillán, contra la Sra. Dolores Omaña, el Sr. Juez de primera instancia que conoce de ellos, mandó se haga trance y remate del inmueble embargado, en pública subasta, anunciándose ésta por edictos que de siete en siete días

se publicarán en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, señalándose para que tenga lugar la almoneda, el décimo quinto día útil siguiente a la última de dichas publicaciones en el primero de aquellos periódicos. Servirá de base para el remate la suma de un mil pesos (\$1,000) en que fué valuado el predio que en seguida se menciona; siendo de advertirse que será postura admisible la que mejor cubra las dos terceras partes del precio fijado.

El terreno está situado en el Municipio de San Agustín Tlaxiaca, de este Distrito, junto al Rancho de Dolores, y linda: al Norte, en mil setecientos veinte y dos metros, con el Rancho de San José en terrenos de la Hacienda de Temoaya; al Oriente, en ciento noventa y cinco metros con la Hacienda de Tezontlalpan; al Sur, en mil setecientos cincuenta metros, con terrenos de Guadalupe Omaña; y al Poniente en ciento ochenta y tres metros, con el pueblo de Tianguistongo.

Y en cumplimiento de lo mandado y para su inserción en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Actopan a los veintisiete días de Diciembre de mil novecientos siete.—*Guillermo R. Vizuet,* Srío. 20-28-4

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Enero 9 de 1908.—Recibido, Enero 17 de 1908.—*Quiroz.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren acreedoras de la sucesión testamentaria del Sr. Hermínio Crespo y González, para que dentro de los cinco días siguientes a la última publicación de esta convocatoria en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas lo mismo que en "El Herald" de esta Ciudad, se presenten a la alcaide que se haya representada por el Señor Benito García Prieto, con los justificantes de sus créditos, a fin de que los liste.

Pachuca, Enero dieciséis de mil novecientos ocho.—*Amador Castañeda,* Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 17 de 1908.—Recibido, Enero 17 de 1908.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN

Por disposición del C. Juez de los autos de la intestamentaria de Don Félix López, vecino que fué del Municipio de San Salvador de este Distrito, se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última de las tres publicaciones que del presente se harán en el "Periódico Oficial" del Estado.

Actopan, Enero ocho de mil novecientos ocho.—*Guillermo R. Vizuet,* Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Enero 9 de 1908.—Recibido, Enero 17 de 1908.—*Quiroz.*

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente 614.—Solicitud.—"C. Agente de Fomento en el ramo de Minería en Pachuca.—Ricardo N. Rabling y Guillermo Jenkin, ingleses domiciliados en "Hacienda La Luz" Pachuca, ante Ud. como mejor proceda solicitamos concesión de diez hectaras, superficie de otras tantas pertenencias que compondrán el fundo minero que denominamos "Cristina," en la Municipalidad de Omiltilán, Distrito de Atotonilco el Grande, de este Estado, y en circunscripción de la Agencia, a cargo de Ud. en el lugar perteneciente a la Hacienda de Rincón Chico, al Poniente de la mina "Ampliación de Dos Ricardos," donde se halla un criadero de naturaleza y forma de veta, situado con rum-

bo general de Este á Oeste, y que contiene metales de oro y plata los cuales tratamos de explotar dentro de la superficie mencionada, de la cual la situación de ella ó sea la de las pertenencias será demarcada por un rectángulo de 500 metros por 200 (quinientos metros por doscientos metros) siendo el rumbo de los quinientos el correspondiente al lado 26 y 25 de la citada cuadra "Ampliación de Dos Ricardos," y correspondiendo la esquina NE. del rectángulo que pedimos á la mojonera núm. 26 de dicha cuadra "Ampliación de Dos Ricardos," á la cual se apañará el repetido rectángulo al lado de ella 25 y 27 según el plano que levantó para esta concesión el Ingeniero "Sr. Miguel Cerro".—La expresada solicitud quedó aclarada en el sentido de que el fundo colindante es el que tienen solicitado las mismas intereses conforme al expediente número 569.

El Ingeniero C. Guadalupe Sánchez, residente en esta ciudad, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición respectiva.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente respectivo.—Pachuca, Enero siete de mil novecientos ocho.
—Ramón M. Rosales. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 23 de 1908.—Recibido, Enero 23 de 1908.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Expediente número 616.—Los CC. Fidel y Tomás Islas, Fidencio Gasca y Marcos Rendón; vecinos de Real del Monte, para formar la mina "El Centenario de Juárez," solicitan cuatro pertenencias á fin de explotar oro y plata de una veta situada con rumbo aproximado de 57° SE. en el arroyo de Cañada del Municipio de Real del Monte, Distrito de Pachuca, al Sureste de la mina "Anahuac." Para situar las pertenencias el escrito relativo dice: "Dicho fundo se medirá partiendo de la veta que se aclara en el arroyo de La Cañada, tomando un rumbo de 57° SE., y á los 200 metros, y de allí se tomarán con 33° NE. con 50 metros, y con rumbo inverso al anterior otros cincuenta metros, se volverá al punto primitivo con 57° NW. y á los 200 metros se fijará un punto desde el cual se tomarán perpendiculares de 50 metros.—Como aclaración de la solicitud relativa, los interesados dibujaron un croquis al margen del escrito respectivo, croquis según el cual se ve que el fundo quedará al Sur de la mojonera Sureste de la mina "Anahuac." Dicho croquis podrá verlo toda persona que se crea con derecho al fundo que se solicita.

El Ingeniero Narciso Paz, residente en Real del Monte, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición respectiva.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha para substanciar el expediente respectivo.

Pachuca, Enero siete de mil novecientos ocho.—Ramón M. Rosales. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 24 de 1908.—Recibido, Enero 24 de 1908.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente núm. 617.—El C. José B. Montañano, vecino de esta ciudad, para formar la mina "La Esquadra" solicita concesión de seis hectaras, cuarenta aras, á fin de explotar una veta auro-argentífera situada con rumbo general de Oriente á Poniente en la Municipalidad de Real del Monte Distrito de Pachuca; respecto de la situación de dicho fundo el escrito relativo quedó aclarado como sigue: "Preguntado el interesado sobre la manera precisa de determinar las pertenencias y demasías que pretendo que tres pertenencias las demarcará el rectángulo que ha mencionado en su escrito, rectángulo que se apañará al lado Este de la cuadra "La Toronja," midiendo desde la mojonera Noreste de esta cuadra, y hacia el Sur trescientos metros. Luego se determinará, para otra pertenencia, un cuadrado que será adyacente al lado Oeste

del rectángulo anterior y al lado Sur de "La Toronja;" y las demasías con las que resultan entre esta última pertenencia y las cuadradas de los fundos "La Toronja," "Ayilez" y "Morán".—Para más claridad el interesado dibujó un croquis, tanto en su solicitud, como en el duplicado.—El croquis á que se hace referencia, en esta Agencia, está á disposición de las personas que se crean con derecho á la solicitud de que se trata.

El Ingeniero C. Juan E. Magaña, residente en esta ciudad, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición respectiva.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente respectivo.

Pachuca, Enero 21 de 1908.—Ramón M. Rosales. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 24 de 1908.—Recibido, Enero 24 de 1908.—Quiroz.

MUTUA MINING ASSOCIATION S. A.

EXPEOTADORA DE LAS MINAS

"LA ATARJEJA," "SAN LUIS" Y "AMPLIACION DE LA LAGUNA"

Municipalidad del Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo.

CONVOCATORIA

Por la presente se cita á los accionistas á Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el lunes, día 10 de Febrero próximo, á las once de la mañana, en la 1ª Calle de San Francisco núm. 13, para tratar de la fusión de dicha compañía con la Amalgamated Mining and Milling Company of Hidalgo.

México, Enero 20 de 1908.—J. A. Certucha, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 21 de 1908.—Recibido, Enero 21 de 1908.—Quiroz.

COMPANIA MINERA "SANTA GERTRUDIS Y GUADALUPE S. A.

AVISO

El Consejo de Administración decretó para los Señores Accionistas aviados de Amistad y Concordia el reparto núm. 74 á razón de \$2.78 (dos pesos setenta y ocho centavos) por acción.

El pago se hará en Pachuca, en el Banco de Hidalgo, y en México en el Banco Internacional é Hipotecario de México.

Pachuca, 15 de Enero de 1908.—Jaime Abraham, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 16 de 1908.—Recibido, Enero 16 de 1908.—Quiroz.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

EDICTO

Expediente 806.—Adalberto y Bulmaro Ocampo, agricultores mayores de edad y vecinos de Tecozantla, por convenir á sus intereses, solicitan reducción de las seis pertenencias que para la mina "El Porvenir," tenían solicitadas, á solo dos, las que se medirán de la manera siguiente: partiendo de la boca-mina se señalarán 100 metros con 81° 56' NW. astronómicos; en el extremo y en ángulo recto, se medirán 40 metros al NE.; en el extremo en ángulo recto, al SE. 200 metros; en donde terminen estos, en ángulo recto al SW. 100 metros y en el extremo en ángulo recto al NW. 200 y para cerrar la cuadra 60 al NE. formando un paralelogramo rectángulo de dos hectaras de superficie ubicadas en la Hacienda de Yesithé en terrenos conocidos con el nombre de "Las Matancillas."

Ha manifestado aceptación para ejecutar la medición del caso el Sr. Plinio López, práctico de minas y de esta vecindad, publicándose el presente en cumplimiento de la ley.

Zimapan, Enero 9 de 1908.—P. B. Presbítero. 3-3
 Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Enero 13 de 1908.—Recibido, Enero 17 de 1908.—Quiroz.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN
 AVISO

Expediente 831.—Arturo Manriquez, Julian, Ascencio, y Tomás Hernández, el primero vecino de esta Ciudad, y los otros tres de San Andrés, perteneciente a este Municipio y Distrito, todos mayores de edad y operarios, solicitan concesión de una pertenencia para explotar una cata en una veta que al parecer corre de Oriente a Poniente, produce minerales con ley de plata y plomo, está ubicada en el cerro de San Lorenzo, como a 500 metros más o menos de la barranca de San Andrés, en terrenos del Rancho de "La Reforma" de este Municipio y Distrito, dicha cata, será el centro de la pertenencia que solicitamos y como a 20 metros, más o menos, hay una mata de Perú; este fundo se llamará "La Providencia" y no tiene colindancias mineras. Como aclaración agregan; que la pertenencia solicitada quedará a hilo de veta.

Ha manifestado aceptación para ejecutar las medidas del caso, el Sr. Plinio López, vecino de este lugar.

Se abre plazo de cuatro meses para substanciar el expediente relativo.

Zimapan, Enero 11 de 1908.—P. B. Presbítero. 3-3
 Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Enero 12 de 1908.—Recibido, Enero 16 de 1908.—Quiroz.

DIVERSOS

COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA DEL ESTADO DE HIDALGO S. A.
 DIVIDENDO NUM 118

El consejo de Administración de esta Compañía ha acordado el pago del dividendo núm. 118 a razón de un peso por acción, desde el día 21 de Enero actual a los Señores Accionistas de la misma.

El pago se hará en México, en el despacho de la Compañía, calle de San Bernardo núm. 11, y en Pachuca en el Banco de Hidalgo, a los Señores Accionistas que consten registrados en el libro de Accionistas de la Compañía.

En ambos despachos se proporcionan los esqueletos para recibos correspondientes.

México, a 20 de Enero de 1908.—Agustín Quintanilla, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 25 de 1908.—Recibido, Enero 25 de 1908.—Quiroz.

DISTRITO DE TULA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPEJI DEL RIO
 AVISO

El Sr. Agustín Ponte, vecino de esta Población ha denunciado ante esta presidencia, como bien mostrenco otra fracción de la colina conocida con el nombre de "El Cerrito" ubicada en el barrio de Tianguistengo de este Municipio, siendo ésta tepetatos, pedregosa y de mala calidad, cuyas medidas y colindantes son las siguientes; por los cuatro puntos cardinales tiene una longitud de cincuenta metros y linda por el Norte, con propiedad del denunciante; al Sur, con la calle real; por el Oriente, con la fracción sobrante del Cerro y por el Poniente, con predio de Pablo Cruz.

Dicho terreno ha sido valuado por peritos en la cantidad de doce pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley. Tepeji del río, Enero 13 de 1908.—Toribio Miranda.—Tomas C. Ramirez, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Enero 18 de 1908.—Recibido, Enero 21 de 1908.—Quiroz.

DISTRITO DE HUICHAPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TECOZAUTLA
 AVISO

Se ha denunciado en esta oficina como bien mostrenco por el Sr. Lic. Agustín Pérez, un terreno situado en el paraje conocido con el nombre de "Bohé" de esta Municipalidad, cuya superficie y linderos son los siguientes:

Por el Norte, linda con terreno de la Señora Leonor Uribe, en quinientos metros, hasta llegar a la mitad del de Pathecito. Por el Sur, en cuatrocientos cuarenta y cinco metros, cincuenta centímetros, con Eusebio Uribe. Por el Oriente, en ochocientos once metros, con el río de Pathecito y por el Poniente, con Petronilo Uribe, en cincuenta y cuatro metros, con Isaura Díaz, en trescientos veintiseis metros, ochenta y cinco centímetros; en dos metros, ochenta y siete centímetros, con callejón público que conduce al baño de las Adjudas, y en trescientos veintiocho metros con Leonides Uribe.

Dicho terreno, ha sido valuado por perito, en la cantidad de \$85.00 cs. ochenta y cinco pesos.

Lo que se hace saber al público por medio del presente aviso, para los efectos legales.

Tecozaútlá, Diciembre 16 de 1907.—Crescencio Ramírez Flávio G. Barquera, Srío. 1-28 E. 1-28 F. 1-28

Recibido, Diciembre 25 de 1907.—Quiroz.

COMPANIA DE AGUAS DE PACHUCA S. A.
 EN LIQUIDACION
 CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a los Señores Accionistas de esta Compañía para que concurren a la octava Asamblea general, que se verificará el día 23 de Enero de 1908 próximo a las 3 p. m. en la casa número 4 de la segunda calle de la Providencia, de esta ciudad, de acuerdo con la siguiente

ORDEN DEL DIA

I. Dar cuenta la Comisión Liquidataria del progreso de la liquidación.

II. Presentación de las cuentas correspondientes.

III. Sortear la suma de veinte mil pesos entre los bonos emitidos existentes.

IV. Decretar el pago de dos cupones de interés.

México, Diciembre 20 de 1907.—Por la Comisión Liquidataria.—R. Honey. 10

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 23 de 1907.—Recibido, Diciembre 23 de 1907.—Quiroz.

De México a San Luis Mo.

SIN CAMBIO DE CARROS

VIA Ferrocarril Central Mexicano

TORREON FERROCARRIL INTEROCEANICO MEXICANO

EAGLE PASS, F. C. de G. H. S. y A.,

San Antonio, y F. C. DE M. K. & T.

ITINERARIO CONDENSADO COMO SIGUE

RUMBO	Servicio Diario	RUMBO
AL NORTE	Vía Ferrocarril Central Mexicano, Internacional Mexicano Southern Pacific y Missouri, Kansas y Texas	AL SUR
Ejemplo por días		Ejemplo por días
Dom. 6.00 p. m. s.	México City.....	1.00 p. m. Jue
" 11.31 p. m. Al.	Querétaro.....	6.52 p. m. "
Lun. 1.27 a. m. ll.	Irapuato.....	5.00 a. m. "
" 6.30 a. m. ll.	Agua Calientes.....	11.30 a. m. "
" 9.55 a. m. ll.	Zacatecas.....	8.50 p. m. "
" 7.45 p. m. ll.	{ Torreón {	9.35 p. m. "
" 8.45 p. m. s.	{ " {	8.45 p. m. Mie
Mart. 10.30 a. m. ll.	S. P. Díaz.....	5.00 a. m. "
" 10.45 a. m. s.	".....	4.20 p. m. "
" 8.00 p. m. ll.	San Antonio.....	9.00 p. m. "
" 9.00 p. m. s.	".....	7.30 a. m. Mart
Mier. 8.35 a. m. ll.	Fort Worth.....	8.5 a. m. "
" 8.40 a. m. ll.	Dallas.....	7.50 p. m. "
" 8.40 a. m. ll.	Parsons.....	8.15 p. m. "
" 7.75 p. m. ll.	Kansas City.....	2.20 a. m. Jue
" 11.50 p. m. H.	".....	".....
Juev. 7.35 a. m. ll.	Saint Louis.....	8.32 p. m. Dom